



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 096-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2013, El Dictamen Nro. 005-2013 MPH/SR-CPDUyR Sobre cambio de uso del predio ubicado en el distrito de Carmen Alto -Iscuchaca -Quicapata, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, en el Informe Técnico Legal Nro. 01 -2013-GTD-SGCUy L que suscriben tanto el Sub Gerente de Control Urbano y Licencias Ing. Alfonso Ríos Carmen y el Abogado Asesor Legal GDT Fredy Tineo Villafuerte, quienes exponen los motivos sobre la petición del señor Juan Mendoza Cristian sobre cambio de uso del predio ubicado en el distrito de Carmen Alto-Iscuchaca-Quicapata., con partida Registral NQ 11094511 y Resolución de Alcaldía N.º.3.71-2012-MDCAjA por el que se reconoce la Junta Directiva de la Asociación Centro Poblado de Iscuchaca-Quicapata, El predio indicado se encuentra ubicada dentro de la Zona de Expansión Urbana y está inscrita a favor de COFOPRI bajo la Partida PII13I800 y ubicado en la zona calificada como zona de reserva paisajista de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nro. 017-2009-M:PH/A Por el que se aprueba el plan de Desarrollo Urbano- del 2008-2018.

Que, de la Inspección realizada por la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias así como también la Sub Gerencia de Planeamiento y catastro Urbano el 15.05-2013, donde se ha verificado las existencia de parcelas con plantaciones de pinos, guindas y eucalipto, así como viviendas construidas con adobe, estaría solo habitado en un porcentaje del 5% con referencia al área que solicitan el cambio de uso.

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A, de fecha 30 de junio del 2009, vigente, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho para el periodo 2668-26-18, que comprende en Tomo normativo que contiene los antecedentes; Metodología y el Diagnostico que a su vez comprende los aspectos de Expansión Urbana; Sistema Vial y



Transporte; Usos de Suelo; Infraestructura y Servicios Básicos entre otros aspectos. Por consiguiente la Comisión sugiere que debe seguir manteniendo estos espacios su condición de Zona de Reserva Paisajista, por estar vigente la Ordenanza Municipal W 017-2009-MPH- A por el que se aprueba EL PLAN DE DESARROLLO URBANO del 2008-2018. Salvo, hubiera en lo posterior una nueva propuesta técnica que modifique la Ordenanza Municipal en mención.

Puesto a discusión del pleno del concejo municipal y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se pone a consideración del pleno se aprueba por Unanimidad el dictamen Nro. 010-2013-MOH-CDUyR, que dictamina desfavorable la solicitud de cambio de uso del predio ubicado en el distrito de Carmen Alto – Iscuchaca - Quicapata.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el dictamen Nro. **05-2013/MPH-CDUyR**, proveniente de la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Rural que dictamina **DESFAVORABLE** el cambio de uso del predio ubicado en el distrito de Carmen Alto – Iscuchaca – Quicapata, solicitado por Juan Mendoza Cristán.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de secretaría General la notificación al interesado con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUELA A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE